HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado de Sonora resuelva exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en su carácter de superior jerárquico del Sistema de Administración Tributaria y de la Dirección General de Aduanas y, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Diciembre del 2002 por el Presidente de la República, donde se declara al municipio de la Caborca, Sonora, como integrado a la región fronteriza, lleve a cabo las acciones necesarias para la reubicación o en su caso eliminación del punto de revisión aduanal conocido como "Garita Almejas", ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, en el tramo Peñasco-Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a su definición la franja fronteriza norte de México esta definida como el territorio comprendido dentro de los 100 Km de cada país a lo largo de los 3,300 Km entre ambos países que incluye a 6 estados de México y 4 de Estados Unidos.

En el año 2002, el 9 de Diciembre, el Presidente de México VICENTE FOX QUESADA, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89,

fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 del Código Fiscal de la Federación; 136 y 137 de la Ley Aduanera, expidió un decreto por el que se establecía el esquema arancelario de transición al régimen comercial del país para le comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios y que tenia como objeto rector promover el desarrollo general equilibrado con el fin de lograr un desarrollo competitivo para cada una de las cinco regiones en que, para los efectos del Plan Nacional de Desarrollo, se dividió a la República Mexicana.

Dicho Decreto, establece que se entiende por región fronteriza a los Estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, y la región parcial de Sonora; la franja fronteriza sur colindante con Guatemala y los municipios de Comitán de Domínguez, Chiapas y Salina Cruz, Oaxaca.

Ahora bien la actividad comercial en el municipio de Caborca, en el Estado de Sonora, guarda en aquel entonces una situación similar a la que se desarrolla dentro de las extensiones geográficas comprendidas dentro del mencionado concepto de región fronteriza, por lo que es necesario propiciar la competitividad económica en dicho municipio para impulsar las actividades que comprende el esquema arancelario referido, motivo por el cual, el contenido del referido decreto manifestaba lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- *Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2o. del Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios, ubicados en la región fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 2o.- . . .

Asimismo, quedará comprendido en la región fronteriza el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora .

. . .

. . .”

En atención a lo anterior, la aduana de Sonoyta actualmente cuenta con dos garitas, la Garita Almejas, ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, en el tramo Peñasco-Caborca, Municipio de Puerto Peñasco y la Garita San Emeterio, ubicada en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, en el tramo Sonoyta-Caborca, en los límites del Municipio Gral. Plutarco Elías Calles y Caborca, Estado de Sonora.

Así, la Garita Almejas ha quedado como una Garita Turística para la carretera costera, no obstante debemos señalar que existen diversos reclamos de comerciantes y habitantes, en general, del municipio de Puerto Peñasco, respecto a que en dicha garita se llevan a cabo actos de revisión no únicamente a los turistas, sino que a todo el que cruza dicha Garita, por lo que consideramos que se debe reubicar o en su caso eliminar, además, tomando en cuenta que se encuentra en una zona donde se desarrollan diversas actividades económicas como son la pesca, agricultura, ganadería e inclusive la minería, dicho punto de revisión debe ser reubicado, preferentemente en la carretera que conecta la comunidad de la “Y griega”, municipio de Caborca con la carretera que atraviesa los municipios de Pitiquito y Hermosillo, conocida como carretera costera. Lo anterior, debido a que tanto Puerto Peñasco como Caborca se encuentran dentro de los municipios contemplados en la región fronteriza de nuestro país.

Por último, cabe mencionar que ante los reclamos de la sociedad sonorense, este Poder Legislativo se encuentra atento de los diversos temas que afectan a los sonorenses, buscando siempre proteger los derechos de los mismos en la materia que nos ocupa, por lo que es de nuestro interés llevar a cabo las acciones necesarias, dentro del campo de nuestras atribuciones, realizando, en este caso, los exhortos que sean necesarios para impulsar el cumplimiento de obligaciones en pro de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de los integrantes de este Poder Legislativo la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en su carácter de superior jerárquico del Sistema de Administración Tributaria y de la Dirección General de Aduanas y, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Diciembre del 2002 por el Presidente de la República, donde queda comprendido en la región fronteriza el municipio de Caborca, Sonora, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para la reubicación o en su caso la eliminación de los puntos de revisión aduanal conocidos como “Garita Almejas”, ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, en el tramo Peñasco-Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, y “Garita San Emeterio”, localizada en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, en el tramo Sonoyta-Caborca, en los límites de los municipios de General Plutarco Elías Calles y Caborca, ambas en el estado de Sonora, en los términos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Finalmente con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 13 de Mayo de 2013.

DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO